



DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE GRADO

Yo, Daniel Vargas Trujillo identificado(a) Estudiante de la Facultad de Gobierno y Relaciones Internacionales de la Universidad Santo Tomás, como autor/a del trabajo de grado presentado y titulado:

Autodeterminación de los pueblos en perspectiva constitucional comparada: aporte a la paz y gobernabilidad global

Dirigida por: Milena Alexandra González Piñeros

En referencia al documento, su autor, abajo firmante declaro que:

- El trabajo de grado es inédito, original y de mi exclusiva autoría.
- El contenido del texto y el título no vulneran ningún tipo de derecho de autor, literario, de propiedad o marca de otras personas.
- Asumo la total responsabilidad del contenido expuesto en el trabajo de grado.
- El documento cumple con los requerimientos éticos, bioéticos y de integridad científica de la investigación.

Así mismo, asumo frente a la Universidad cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la autoría o falta de originalidad del contenido del trabajo de grado presentado, como lo indica la Ley 44 de 1993 Sobre Derechos de Autor, el Art. 61 de la Constitución Política de Colombia, el Art. 671 del Código Civil y demás disposiciones legales.

En Bogotá a los 29 del mes de noviembre de 2023

Firma: _____

Daniel Vargas Trujillo

C.C. 80'811.313 de Bogotá



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Facultad de Gobierno y Relaciones Internacionales

Candidato a maestría: Daniel Vargas Trujillo

Directora: Milena Alexandra González Piñeros

2023

Autodeterminación de los pueblos en perspectiva Constitución al comparada: aporte a la paz y gobernabilidad global

Daniel Vargas Trujillo¹

Resumen

Esta investigación se sumerge en la trascendencia del derecho a la autodeterminación de los pueblos en los Estados contemporáneos y como este aporta en el objetivo central, que es evaluar el impacto de este derecho en la gobernabilidad global, considerando una amalgama de factores históricos, políticos y sociales que han modelado su evolución. Para llevar a cabo este examen, se adoptó una metodología cualitativa y comparativa constante, centrada en la exploración de la plataforma de la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN) durante el extenso periodo que abarca desde 1917 hasta 2019 y el análisis de 39 Constitución es de todo el mundo. Esta revisión permitió identificar la aplicación del derecho de autodeterminación de los pueblos desde tres fines esenciales i. Se establece la autodeterminación en siete Estados que buscan su independencia de Estados europeos dominantes, como Timor Oriental, Angola, Sudáfrica etc., ii. Se encuentran seis Estados que pretenden su autodeterminación mediante la consolidación de su propio Estado mediante la secesión, situación que ocurrió en varias zonas geográficas del mundo, sin embargo, se vio en mayor medida en los Estados que conformaban la URRS, como Letonia, Ucrania, Croacia etc., y iii. Se evidencian veintiséis Estados que pretenden una paz estable, ya que son Estados plenamente conformados y buscan poder mejorar las condiciones para su gobernabilidad como lo son México, Francia, Colombia, Rusia entre otros. Es así, que desde el análisis a la autodeterminación de los pueblos se aporta a la gobernabilidad global que permite robustecer la participación en los territorios.

Palabras claves: Autodeterminación de los pueblos, Gobernabilidad Global, Análisis comparado, Investigación Cualitativa.

¹ Abogado, especialista en Derecho Internacional Público. Candidato a la maestría en Gobierno y Relaciones Internacionales de la Universidad Santo Tomás (Colombia). Correo: danielvargast@usantotomas.edu.co



Title: *Sel-Determination of peoples in comparative constitutional perspective: Contribution to peace and global governance.*

Abstract

This research delves into the significance of the right to self-determination of peoples in contemporary states and how it contributes to the central objective, which is to assess the impact of this right on global governance, considering a blend of historical, political, and social factors that have shaped its evolution. To carry out this examination, a qualitative and constant comparative methodology was adopted, focusing on the exploration of the platform of the National Congress Library of Chile (BCN) over the extensive period from 1917 to 2019 and the analysis of 39 constitutions from around the world. This review allowed for the identification of the application of the right to self-determination of peoples for three essential purposes: i. The establishment of self-determination in seven states seeking independence from dominant European states, such as East Timor, Angola, South Africa, etc., ii. Six states seeking self-determination through the consolidation of their own state through secession, a situation that occurred in various geographical areas of the world but was more pronounced in the states that made up the USSR, such as Latvia, Ukraine, Croatia, etc., and iii. Twenty-six states seeking stable peace, as they are fully formed states seeking to improve conditions for their governance, such as Mexico, France, Colombia, Russia, etc. In this group, the State of Palestine is analyzed, which, despite not being fully recognized, was granted by the UN the ability to shape its own constitution. Thus, through the analysis of the right to self-determination of peoples, a contribution is made to global governance that strengthens participation in territories.

Key words: *Self-determination, Global Governance, Comparative analysis, Qualitative research.*



Introducción

El presente artículo tiene como objetivo analizar la autodeterminación de los pueblos como contribución a la paz y gobernabilidad global desde una perspectiva constitucional comparada (Congreso, s. f.). Este derecho fundamental se ha convertido en un elemento crucial en los procesos sociales y políticos de las sociedades modernas, siendo adoptado por 39 Estados como un pilar esencial para su independencia, secesión y/o para establecer una paz estable y duradera en sus territorios. Estos Estados han implementado gobiernos autónomos que pueden favorecer la armonía en la gobernabilidad global.

El análisis se centra en los conceptos asociados a la autodeterminación de los pueblos y la gobernabilidad global desde una perspectiva constitucional. El documento examina las variables utilizadas por diversos Estados en la construcción de sus constituciones, destacando cómo contribuyen al reconocimiento de los derechos fundamentales de comunidades, etnias, tribus, naciones y otros grupos que han buscado históricamente el reconocimiento de su autodeterminación.

A medida que la comunidad internacional ha respondido gradualmente a la construcción de la autodeterminación de los pueblos en sus propósitos constitucionales, se observa que esto ha ocurrido principalmente en Estados que han enfrentado vicisitudes específicas. Estas circunstancias han propiciado la aplicación o inclusión de este derecho, especialmente después de la Segunda Guerra Mundial, durante procesos de reconstrucción, reconfiguración o creación de nuevos Estados.

Por medio de una metodología cualitativa comparativa-constante, se examina la autodeterminación de los pueblos como un derecho universal que contribuye a la gobernabilidad global en tres contextos principales: i. en procesos de independencia, ii. en procesos de secesión, y iii. en procesos de construcción de paz.

Los resultados y conclusiones presentados se derivan del análisis de los Estados que han aplicado el derecho a la autodeterminación de los pueblos para contribuir a la gobernabilidad global. Estos resultados se agrupan en tres categorías principales, estableciendo las condiciones bajo las cuales decidieron la aplicación de este derecho, de acuerdo con los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas de 1945.

Para el análisis del presente documento se establecen tres capítulos que permitan llevar a cabo el objeto de estudio: Capítulo uno, que contiene el marco teórico en el cual se



analizan los conceptos de “autodeterminación de los Pueblos” y “governabilidad Global”, así mismo, se establecen las aproximaciones teóricas de los conceptos en mención el segundo capítulo establece la metodología de tipo cualitativo comparativa-constante, por medio de estudio de 39 constituciones y por último, se encuentra el tercer capítulo que permite establecer los resultados y conclusiones de la investigación

Marco teórico

Para abordar la pregunta de investigación, es imperativo revisar detalladamente los conceptos fundamentales en estudio, a saber, la autodeterminación de los pueblos y la gobernabilidad global. En este sentido, la autodeterminación de los pueblos se somete a un análisis detallado desde tres perspectivas conceptuales distintas: el no intervencionismo, su consideración como un derecho fundamental, y su relación con la soberanía nacional.

En primer lugar, el enfoque del no intervencionismo destaca la importancia de permitir que los pueblos tomen decisiones autónomas sin interferencias externas (Cuenca, 2018). Este concepto sostiene que los Estados y comunidades deben tener la libertad de definir su destino sin presiones o influencias externas, promoviendo así un principio de autogestión y autonomía.

La autodeterminación de los pueblos es un derecho fundamental con el cual los pueblos cuentan, así mismo, buscan la protección de su historia y arraigo, territorio, idioma, raza, religión y cultura (Compte, 2023), y es por ello que en los procesos políticos y sociales se ven reflejados en su independencia, secesión y/o paz estable y duradera, esto no quiere decir que sean excluyentes y no se puedan evidenciar su aplicación de manera sincrónica, además de aportar a la gobernabilidad global.

En segundo lugar, la autodeterminación de los pueblos se examina como un derecho fundamental según lo planteado por el profesor Sayas (2017). Desde esta perspectiva, se reconoce como un principio intrínseco a la dignidad humana y a la libertad de las comunidades para decidir su propio curso de desarrollo. Este enfoque subraya la importancia de garantizar que todos los pueblos tengan la facultad de participar activamente en la determinación de su futuro, respetando sus identidades y aspiraciones únicas.

Para el profesor Antonio Martínez (2007) los pueblos son grupos de personas que comparten características en común, además de factores tales como etnia, historia o cultura,



de lo cual los procesos políticos son parte intrínseca, en la misma medida, el territorio se convierte en parte fundamental de su identidad (Martínez, 2007).

Por último, se aborda la autodeterminación en relación con la soberanía nacional (Peralta, 1999). Este análisis considera cómo la capacidad de un país para decidir internamente sus asuntos. Se explora cómo el ejercicio efectivo de la autodeterminación puede fortalecer la soberanía nacional, permitiendo que los Estados gestionen sus asuntos de manera independiente y en concordancia con sus propios valores y necesidades de sus habitantes como fuente de esa soberanía.

Así mismo, para abordar de manera integral la pregunta de investigación, es esencial analizar el concepto de gobernabilidad global, como un factor determinante para la aplicación efectiva de la autodeterminación en un territorio específico. Norberto Bobbio y Matteucci definen la gobernabilidad como la correspondencia armoniosa entre gobernados y gobernantes, lo cual posibilita el adecuado funcionamiento de un territorio (Ancira, 2003). Por otro lado, Juan Rial la concibe como la capacidad que poseen las instituciones y movimientos para avanzar en lo que podría considerarse como la noción de Estado (Camou, 2001), Sin embargo, Dieter Nohlen plantea una perspectiva diferente al entender la gobernabilidad como la interacción entre un gobierno y los gobernados, centrándose en la capacidad de ese gobierno para satisfacer las demandas de la población (Nohlen, 1992).

Este abordaje diverso resalta la complejidad del concepto de gobernabilidad y su papel fundamental en el contexto de la autodeterminación de los pueblos. La relación armónica entre los gobernantes y gobernados, la capacidad de las instituciones para avanzar en la construcción del Estado y la habilidad del gobierno para cumplir con las expectativas de la población son todos elementos esenciales para crear un entorno propicio para la aplicación exitosa del principio de autodeterminación en un territorio específico.

En primer lugar, el concepto de gobernabilidad implica la capacidad de dirigir y gestionar de manera efectiva los asuntos públicos y privados. Se refiere a la habilidad para establecer estructuras de toma de decisiones que sean estables, legítimas y eficientes. Analizar este componente proporcionará una comprensión profunda de cómo se estructuran y funcionan los sistemas de gobierno a diferentes niveles.

Por otro lado, la dimensión "global" en la gobernabilidad global se refiere a la escala mundial o internacional. Implica considerar las dinámicas globales, como la interconexión



económica, la movilidad de las personas y la difusión de la información, impactan en la toma de decisiones y en la estabilidad de los sistemas de gobierno a nivel mundial.

Sin embargo, la gobernabilidad global adquiere especial importancia en 1995 con Ingvar Carlsson y Shridath Ramphal de la comisión de gestión de asuntos públicos (Rocha, 2000), en el cual se puede evidenciar una propuesta clara para reformar la ONU y en la misma medida problemas de innovación y desarrollo en la gobernabilidad en asuntos públicos mundiales.

En la misma línea el exeurodiputado Raimon Obiols plantea la gobernabilidad global como la configuración de nuevos sujetos supraestatales que permitan la gobernabilidad regional y mundial (Obiols, 2003), lo anterior, ya se había planteado por parte de las UN en la vigésima sexta sesión del 22 de enero de 1996 (CEPAL, 1996). De lo cual se puede establecer que la gobernabilidad global es una propuesta para facilitar la gobernabilidad en regiones específicas y a nivel mundial.

Es así como la autodeterminación de los pueblos debe ser un aporte a la gobernabilidad global, para la construcción de paz en la prevención de todos los tipos de guerras, ya que los Estados han “perdido la capacidad de respuesta ante dinámicas irregulares” (Castillo, 2017), lo que demuestra la necesidad de la gobernabilidad global. Que permita mecanismos para participación en los territorios, desde el enfoque de la administración pública, permitiendo atender las necesidades de ciudadanía (Calderón, D. 2016), que se debe consagrar como pilar en la constitución de cada Estado.

Dichas Constituciones cuentan con el derecho a la autodeterminación como parte esencial, se pueden considerar constituciones contemporáneas (González, 2009), ya que corresponden a presiones populares que determinan los procesos constituyentes que establecen los pilares con los cuales el Estado debe garantizar los nuevos procesos sociales.

Es así como, para dar respuesta a la pregunta de investigación se realiza un análisis al derecho a la autodeterminación desde tres perspectivas que permiten agrupar los Estados de la siguiente manera: i. Estados en procesos de independencia ii. Estados en procesos de secesión y iii. Estados en procesos de consolidar una paz estable y duradera.



Aproximaciones teóricas sobre la autodeterminación de los pueblos

Santo Tomás de Aquino (1227-1274) planteaba la soberanía del Rey como un poder que residía inicialmente en el pueblo, y como esta era cedido al Rey por voluntad de Dios (F. Ruiz, 2017), posterior a Santo Tomás de Aquino se desarrollaron teorías que permitían ampliar la concepción que sustentaría el derecho a la autodeterminación de los pueblos, Abelardo Levaggi (1947) plantea que es Francisco de Vitoria quien establece las bases del Derecho Internacional Público (DIP) y que en sus pronunciamientos sobre las tierras de las Indias se establece la base del derecho a la autodeterminación de los pueblos como parte del *Ius Gentium* (Levaggi, 1994).

En la misma línea, estudios realizados por la Universidad Autónoma de México (Universidad Nacional Autónoma de México, 2013), en el campo de la política y los conflictos internacionales se puede establecer que los acuerdos de Westfalia de 1648 son la base de la libre autodeterminación de los pueblos en la historia moderna, ya que su origen se puede ubicar en el siglo XVII, de dichos acuerdos se da inicio a la base de la autodeterminación de los pueblos que posteriormente serían plasmados en la “Carta abierta libre determinación” (Zayas, 2017).

Así mismo, se debe tener en cuenta la Doctrina Wilson (Sepúlveda, 1953), la cual se da tras el pronunciamiento del expresidente norteamericano en el año 1913 en motivo de un golpe de Estado en México realizado entre el general Victoriano Huerta y el embajador norteamericano en ese país Henry Lane, a lo cual el presidente Woodrow Wilson manifiesta:

“No podemos experimentar simpatía por los que tratan de apoderarse del poder del gobierno, en beneficio de sus intereses o ambiciones personales. Somos amigos de la paz, pero sabemos que en estas circunstancias no puede haber una paz duradera o estable.” (Borja, 2018)

De lo anterior, el secretario de Estado William Jennings Bryan manifiesta que la doctrina consiste en que el “*proceso de su Autonomía no se interrumpa ni se deje de lado*” así las cosas, se puede establecer que son las bases para la autodeterminación de los pueblos que sería usado precisamente por México años después en la creación de su constitución política (Sepúlveda, 1953).

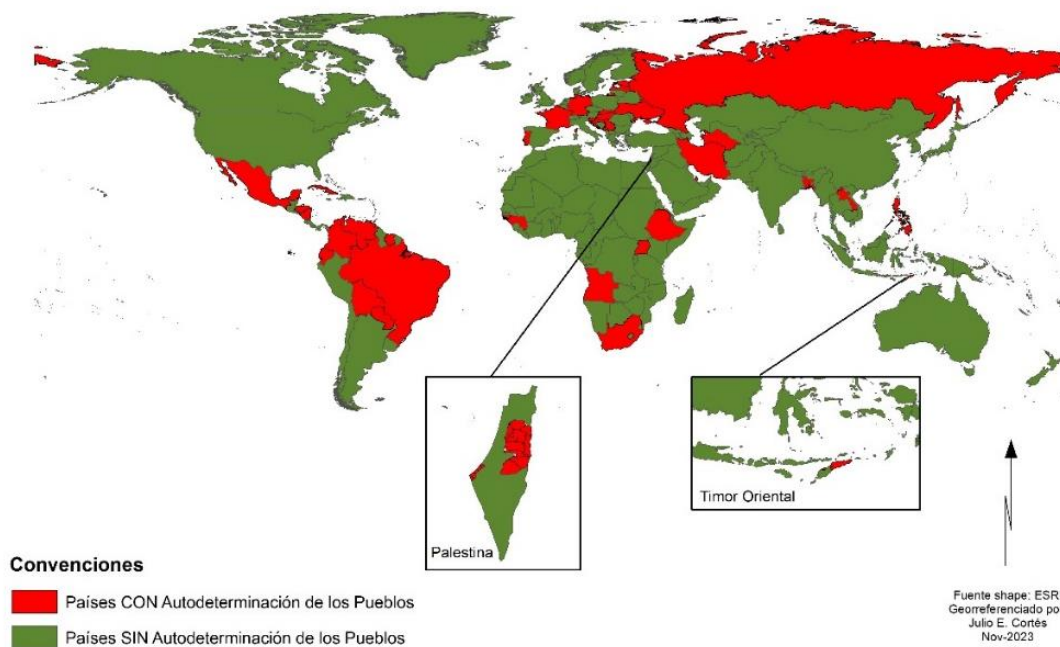
Posterior al proceso mexicano, se da la independencia de Letonia tras siglos de dominio del imperio Ruso, y el cual posteriormente a la I Guerra Mundial configura su



constitución en 1922 y en el preámbulo de su carta magna el derecho a autodeterminarse, llegada la II Guerra Mundial y sus consecuencias se hace necesario regular la interacción entre Estados y en la misma medida garantizar su autodeterminación mediante la Carta de las Naciones Unidas (Unidas, 1945), estableciendo este derecho como propósito.

Es así, que posterior a la creación de la Carta de las Naciones Unidas de 1945 se da un aumento en la implementación del derecho a la autodeterminación de los pueblos en su desarrollo constitucional, de lo cual se evidencia que desde 1917 hasta 2019 (Congreso, s. f.) en treinta y nueve (39) constituciones la autodeterminación de los pueblos se ha configurado como herramienta para garantizar su independencia, secesión y/o procurar paz estable y duradera.

Figura 1 Autodeterminación de los pueblos en la Gobernabilidad Global, 1917 – 2019



Nota. Mapa de los 39 Estados que cuentan con Autodeterminación de los pueblos en su constitución, la gobernabilidad global. Tomado de *Autodeterminación de los pueblos en la gobernabilidad global* (Mapa) realizado por Julio Enrique Cortes Rueda² Cortes, J, (2023).

² El presente mapa es creado exclusivamente para este trabajo por Julio Enrique Cortes Rueda, administrador de empresas de la Universidad Externado de Colombia con Magister en Ciencias políticas de la universidad Javeriana, quien cuenta con vasta experiencia en cartografía para el Centro de memoria histórica.



El mapa muestra los Estados que cuentan con autodeterminación de los pueblos en su constitución desde el año 1917 hasta el año 2019, para lo cual, se entiende que los Estados en rojo son los objetos de estudio para la presente investigación.

Metodología

Para dar respuesta a la pregunta de investigación se plantea una metodología de tipo cualitativo, la cual se enfoca en un proceso comparativo constante desde el análisis de García (2019), de esta se realiza un análisis teórico que permita efectuar un desarrollo gradual sobre el concepto de Autodeterminación, y de esta manera plasmar los alcances conceptuales que aporten a la construcción del derecho fundamental (P. García, 2019).

Se realiza un análisis documental como técnica de investigación mediante estudio de constituciones de 39 Estados, utilizando la base de datos de la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN) (Congreso, s. f.), la cual se escoge debido a que es una plataforma diseñada para el apoyo legislativo de la República Chile y cuenta con información detallada por categorías de estudio. Para el caso en concreto se utilizaron las constituciones que incluyen la autodeterminación en su Carta Magna, para el análisis se determinaron las siguientes categorías: 1. Constitucional 2. Contextual 3. Temas comunes, 4. Sistema Político 5. Finalidad.

La matriz comparativa realizada establece las siguientes categorías de análisis para mayor comprensión i. Constitucional, donde se puede evidenciar verbos rectores que enmarcaran la ruta a seguir para la ejecución del derecho ii. Contextual en el cual se pueden establecer las características de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos que dieron origen a las situaciones políticas iii. Temas comunes que pueden enmarcar la ruta para la gobernabilidad global y los lineamientos del DIP, tales como etnia, historia, cultura y territorio iv. Sistemas políticos que dominaban en el momento histórico tales como, monarquía, democracia o autocráticos v. La finalidad del derecho enmarcada los pilares que cada Estado que busca por medio de la autodeterminación tal como la independencia, secesión y/o paz estable.

Lo anterior, se puede analizar desde una perspectiva vertical que permite establecer las categorías y subcategorías de análisis, sin embargo, estas categorías de análisis se desarrollaron desde elementos como los son: contenido, país, tipo de reforma, tipo de



estamento y descripción. Lo cual permite el análisis de cada una de las categorías de manera precisa y establecer los resultados.

Cuadro 1: Matriz comparativa usada para el análisis de la información

| CATEGORÍA | SUB-CATEGORÍA | CONTENIDO | PAÍS | TIPO DE REFORMA | TIPO DE ESTAMENTO | DESCRIPCIÓN |
|----------------------|----------------|-----------|------|-----------------|-------------------|-------------|
| MARCO CONSTITUCIONAL | PREAMBULO | | | | | |
| | ARTÍCULO | | | | | |
| CONTEXTO | HISTÓRICO | | | | | |
| | POLÍTICO | | | | | |
| TEMAS COMUNES | PALABRAS CLAVE | | | | | |
| SISTEMA POLITICO | MONARQUICO | | | | | |
| | AUTORITARIO | | | | | |
| | DEMOCRATICO | | | | | |
| FINALIDAD | INDEPENDENCIA | | | | | |
| | SECESIÓN | | | | | |
| | PAZ ESTABLE | | | | | |

Fuente: Elaboración propia. Información extraída de la página web de la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.

Resultados y hallazgos de la autodeterminación de los pueblos en perspectiva Constitucional comparada

Para dar respuesta a la pregunta de investigación mediante el análisis cualitativo comparado constata, por medio de las categorías asignadas como: Marco constitucional, contexto, temas comunes, sistema político y finalidad, se procede a establecer tres grupos de Estados de la siguiente manera: i. Estados en procesos de independencia ii. Estados en procesos de secesión y iii. Estados en procesos de consolidar una paz estable y duradera. Se debe aclarar que, para el análisis de cada grupo se analizaron todas las variables planteadas en la matriz de estudio.

La autodeterminación de los pueblos es un derecho que México y Letonia incluyeron en sus constituciones antes que La Carta de las Naciones Unidas de 1945, en la cual se establece este derecho como uno de los propósitos de las UN, posterior a ello y a la II Guerra Mundial son 37 Estados que incluyeron el propósito en su carta magna, para un total de 39 Estados.

La URRS es uno de los bloques políticos que tras su división genera más Estados en búsqueda de autodeterminación que les permita poder ejercer soberanía sobre sus territorios, así mismo, colonias de Estados europeos que buscan la posibilidad de autodeterminarse tras



siglos de dominación, por otra parte, Estados independientes que buscan mayor solides institucional.

i. Autodeterminación en los procesos de independencia

Se realiza el análisis de las constituciones de Estados como Bangladés (1972), Guinea de Bissau (1984), Filipinas (1987), Surinam (1987), Estonia (1992), Ucrania (1996) y Timor Oriental (2002), siete Estados que encontraron su independencia tras años de colonización por parte de Estados potencia.

La independencia es el proceso mediante el cual un Estado elimina su condición de sometimiento de otro Estado dominante, ya sea que se encuentra unido territorialmente o por medio de colonización extraterritorial (Naciones Unidas, 1960). Es así como, desde 1917 se han presentado en siete Estados en proceso de independencia que incluyan la autodeterminación en su legado constitucional para procurar paz regional y aportar a la gobernabilidad global.

De esto se puede evidenciar que los Estados independientes analizados son relativamente nuevos y algunos de ellos aun no encuentran la estabilidad suficiente para poder ejercer su autonomía de manera clara y estructurada, sin embargo; no son procesos que se puedan explicar de manera uniforme, ya que cada Estado cuenta con dinámicas propias que le permiten construir sus procesos políticos.

Bangladés, por ejemplo, hacia parte del Estado de Pakistán que era parte de la corona inglesa, sin embargo, los bengalíes cuentan con lengua, costumbres y religión propias que los separa de manera clara de los pakistaníes, quienes demostraron que no pretendían tener en cuenta este pueblo en su gobierno, es así, que en 1971 logran su independencia tras procesos armados y los cuales vieron consagrada la Carta Magna en 1972 (Amnistía, Internacional, 1994), sin embargo, se mantienen las disputas políticas que regularmente se trasladan a las calles (Bangladesh, 2023).

Por su parte, Bangladés estableció en su artículo 25 que:

“El Estado basará sus relaciones internacionales en los principios del respeto de la soberanía nacional y la igualdad, la no injerencia en los asuntos internos de otros países, el arreglo pacífico de controversias internacionales y el respeto del derecho



internacional y los principios enunciados en las Naciones Unidas Carta, y sobre la base de esos principios,

b. defender el derecho de todo pueblo a determinar y construir libremente su propio sistema social, económico y político por medios y arbitrios de su propia elección; y” (Congreso, s. f.).

Es así, que Bangladés establece los pilares de la autodeterminación de los pueblos desde el derecho internacional público, de lo que se puede analizar que será respetuoso de los DDHH y respetuosos de las instituciones internacionales, en la misma media establece que se basara en los derechos de soberanía nacional e igualdad, lo que significa que reconoce la soberanía a los ciudadanos y al Estado mismo, de esta manera, reafirmando que no apoya la injerencia internacional en asuntos internos y protegerá las decisiones de su pueblo.

Guinea de Bissau se ha caracterizado por mantener inestabilidad política desde su descolonización en 1984, la cual no parece mejorar con el pasar de los años a pesar de los intentos de la comunidad internacional para la consolidación de una paz estable y duradera (Unidas, 2017), lo cual ha generado constantes tensiones políticas que influyen en la gobernabilidad del territorio.

Filipinas por su parte a gozado de mayor estabilidad política desde su independencia de los Estados Unidos en 1987, lo cual a su le ha permitido crecimiento continuo en la región (Filipinas, 2021) sin embargo, por parte de Amnistía Internacional se han informado de violaciones a derecho humanos que preocupan a la comunidad internacional (Filipinas, 2023), convirtiéndose en un gran problema que no aporta a la gobernabilidad global y mecanismos de control.

Surinam después de su independencia de los Países Bajos en 1987 se caracterizó por inestabilidad política y procesos de gobierno militares, corrupción y migración de sus habitantes hacia Europa, específicamente a países Bajos, a la fecha no ha podido consolidar un proceso democrático que permita aportar a la gobernabilidad en la región (Surinam, 2020).

Estonia logro su independencia de la Unión Soviética en 1992, caracterizándose por estabilidad política y adaptación a la unión europea y los procesos democráticos (Estonia, 2022), paralelamente se intentan procesos para mitigar la discriminación y mejorar las condiciones de igualdad para mujeres, niñas, LGTB (Estonia, 2023).



Ucrania es un Estado que logró su independencia de la URSS en 1995 (Congreso, s. f.) y la cual el año siguiente lo consagró en su carta magna en procura de mantener y fortalecer su independencia, sin embargo, Ucrania se ha visto inmersa en constantes disputas territoriales con Rusia, que aun hoy en día se ven reflejadas en uno de los conflictos más significativos del siglo XXI de a mano de violación a DDHH (Ucrania, 2023).

Timor Oriental de especial análisis, toda vez que, se independizó de Portugal en el año de 1975 lo que generó una inestabilidad política que decidieron compensar al anexar su Estado al de Indonesia, lo que puede verse como un proceso de doble independencia ya que la adaptación entre Indonesia y Timor Oriental no arrojó los resultados esperados y la diferencia cultural rindió sus resultados al lograr su nueva independencia en el año 2000 y el mediante el cual se pretendía eliminar los distintos problemas políticos, sociales y territoriales que se venían desarrollando.

ii. Autodeterminación en los procesos de secesión

Se analizan constituciones de seis estados como Letonia (1922), Croacia (1991), Eslovenia (1991), Eslovaquia (1992), Serbia (2006) y Montenegro (2007) (Congreso, s. f.) quienes encuentran su autonomía mediante procesos que permitieron la división de los territorios de manera negociada, no quiere decir esto que no existan antecedentes independistas, especialmente en territorios que hacían parte de la URSS.

La secesión es la capacidad de un territorio de separarse de un Estado y de esta manera constituir un nuevo Estado, (L. García, 1996), esto implica que a pesar que existen territorios que comparten factores que pueden configurarlos como un mismo Estado, existen minucias de tipo político, social, cultural, étnico, religioso etc., que no permiten integración real dentro de un mismo Estado.

Letonia es un estado que posteriormente a la II Guerra Mundial buscó su independencia del imperio ruso, del cual era dominado desde el siglo XVI, así mismo, luchas de poder entre Alemania y Rusia por controlar este territorio terminaron en acuerdos de paz que en 1920 que permitieron la consolidación mediante la constitución de 1922. Sin embargo, Letonia sufrió varias invasiones por parte de la Alemania Nazi, URSS y Suecia que lo mantuvieron en situaciones de tensión, en un pacto Nazi-Soviético de 1940 se anexó el territorio letón a la URSS el cual se mantuvo hasta 1989 el cual por medio de elecciones se



declaró la ilegalidad y se confirmó por medio de referéndum de 1991 y en las cuales se retomó la constitución de 1922 (Letonia, 2004).

El proceso de secesión es uno de los más antiguos en el presente análisis, ya que encuentra sus raíces en 1922 de la siguiente manera:

“El Estado de Letonia, proclamado el 18 de noviembre de 1918, se estableció uniendo tierras históricas de Letonia y sobre la base de la voluntad inquebrantable de la nación letona de tener su propio Estado y su derecho inalienable a la libre determinación, a fin de garantizar la existencia y el desarrollo de la nación, idioma y cultura a lo largo de los siglos, para garantizar la libertad y promover el bienestar del pueblo de Letonia y de cada persona” (Congreso, s. f.).

Letonia establece el Estado bajo la premisa de una nación con libre autodeterminación, garantizando su existencia, desarrollo, idioma, cultura, libertad y el bienestar del pueblo y cada persona, lo que se podría denominar un Estado más proteccionista.

Croacia alcanzó su independencia en 1991 tras realizar un referéndum que le permitió adquirir su soberanía y separarse de Yugoslavia, el cual hacía parte de la URSS, esto no implica que no existieran confrontaciones violentas anteriores a su autonomía, es de aclarar que a pesar de los hechos ocurridos Croacia siempre ha mantenido identidad clara y por eso el artículo I de la constitución hace referencia a los “Fundamentos Históricos” lo que lo caracteriza como un proceso de autodeterminación arraigado en su territorio (Botica, 2022).

Eslovenia al igual que los Estados que conformaban la extinta Yugoslavia cuentan con una gran tradición política y procesos de acuerdos políticos, es así, que sólo se plantea el proceso de secesión que se culminó bajo la constitución de 1991, mediante la cual no solo terminaron relaciones con la URSS debido a su decadencia, sino a su separación de Yugoslavia, la cual en los 80's se estaba produciendo y culmina con la constitución de 1991 (Valvidares, 2003).

Eslovaquia es un estado que a lo largo de siglo XX sufrió procesos de integración con Checoslovaquia, los cuales por temas étnicos, culturales y políticos terminaron dando origen a la “cuestión eslovaca”, que en sí mismo ya era un proceso separatista y que solo puedo ver su auge tras la revolución de Terciopelo en 1989 que es el que marca la separación con la



URRS. Dando origen a la constitución eslovaca de 1992 con grandes rasgos de soberanía y autodeterminación (Valvidares, 2004).

Serbia y Montenegro son estados que pertenecieron al grupo de naciones que durante la existencia de la URRS eran parte de este bloque, sin embargo la decadencia de la URRS y los múltiples procesos independistas, conflictos bélicos y la clara diferencia entre etnias que componían este gran bloque, llevo a que se constituyera el Estado de Serbia y Montenegro que mediante el referéndum del año 2006 daría inicio a la secesión que dividiría estas dos naciones el Serbia con la proclamación de su constitución de 2006 y Montenegro en el año de 2007.

iii. Autodeterminación en búsqueda de paz estable y duradera

Las Naciones Unidas definen la paz como aquella aceptación de las diferencias y la capacidad de escuchar para poder convivir, por medio de procesos que permitan la disminución de la discriminación y poder obtener sociedades más justas, pacíficas e incluyentes (Naciones, 2023).

Es por ello por lo que veintiséis Estados plenamente conformados han buscado mecanismos para el mantenimiento de la paz estable y duradera que permitan el fortalecimiento de las instituciones para la atención de los territorios por medio de la constitución como herramienta que permite cumplir fines de manera clara (Villar, 2007), así mismo, se genera el proceso por medio de autorización de las UN con el mismo propósito. Estados como México (1917), Alemania (1949), Francia (1958), Portugal (1976), Irán (1979), Cabo Verde (1980), Honduras (1982), Nicaragua (1987), Brasil (1988), Colombia (1991), Laos (1991), Paraguay (1992), Rusia (1993), Etiopía (1994), Uganda (1995), Sudáfrica (1996), Venezuela (1999), Qatar (2003), Ecuador (2008), Turkmenistán (2008), Bolivia (2009), Guinea (2010), Angola (2010), Hungría (2011), Cuba (2019) y Palestina (2003).

México posterior a la independencia colonial sufre procesos políticos y revolucionarios notorios, sin embargo, es en el gobierno de Porfirio Díaz de 1876 a 1911 que se ve un gran descontento por parte de la ciudadanía ya que a pesar de existir cierta estabilidad para el país, no se ve en la misma medida para la sociedad, en 1910 se evidencian levantamientos en contra del gobierno de turno y tras un intento de golpe militar por parte



del general Victoriano Huerta y el embajador norteamericano en ese país Henry Lane en 1913 acompañado del pronunciamiento del presidente norteamericano de turno Woodrow Wilson se establecen las bases de lo que se convertirá en la constitución de 1917 y la autodeterminación de los pueblos por primera vez consagrado en una constitución política moderna (*Constitución 1917 un siglo de Constitución alismo social.*, 2017), de la siguiente manera: “**A.** Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:” (Congreso, s. f.).

México por su parte, es el primer Estado en establecer la autodeterminación como un derecho de los pueblos y cobra especial relevancia por determinarlo como un derecho de los pueblos indígenas, de lo cual se inician los procesos de jurisdicciones autónomas dentro del territorio mexicano.

Alemania se encontraba en un proceso de reconstrucción, posterior a la derrota de la segunda guerra mundial y aun con secuelas de la primera. Donde las potencias dividieron Alemania en dos hemisferios y con el fin de poder avanzar, se decretó la Ley fundamental provisional de 1949 que incluye los postulados de autodeterminación, unidad y libertad (*El libro más importante de Alemania*, 2019).

Francia termina la primera guerra mundial con aliados que le permiten seguir manteniendo su poder hegemónico en el territorio y en sus colonias, tras su derrota en la segunda guerra mundial y debido a necesitar una reconstrucción en todos los aspectos se realiza el referéndum constitucional de 1946 que no vería la luz, sin embargo, estos siembran las bases para el proceso constitucionalista de 1958 que se ve consolidado con la V república tras la guerra en Argelia (Vélez, 2008).

Portugal en 1933 sufre un régimen autoritario y tradicional que marcara la historia dictatorial de esta nación, es así, como Antonio de Olivera Salazar inicia la cruenta ofensiva contra los procesos revolucionarios de las colonias que paralelamente se realiza con la revolución de los claveles el 24 de abril de 1974 que da origen a nuevos procesos políticos y sociales que abrirán camino a la constitución de 1976 (Fernández, 2000).

Irán es un Estado que tuvo tradición monárquica hasta finales del siglo XIX, cuando Gran Bretaña y Rusia empiezan a ejercer presión política sobre dicho país, tras episodios de energética lucha política se da la revolución constitucional que permite la fragmentación



entre el Estado antiguo de la era monárquica y por otro lado los grupos que buscaban nuevas dinámicas en el poder iraní que dieron origen a la revolución iraní de 1978 y la constitución de 1979 (Fred, 2007).

Cabo Verde es un Estado que se independizó hace casi 60 años del dominio portugués, sin embargo, este proceso se dio después de luchas armadas de la mano de otros Estados y a pesar de ser planteado como un Estado inviable pudo consolidar un proceso constitucional que vio sus frutos en 1980 (Madeira, 2016).

Honduras después de la segunda guerra mundial se convierte en un aliado de EEUU en la lucha contra el comunismo, así mismo, la falta de experiencia de las clases dominantes y su miedo a los procesos revolucionarios de la región lo convirtieron en base militar Norteamericana, así mismo, a un poder militar marcado con contantes violaciones a los DDHH dan origen a grupos revolucionarios que gestan el descontento que culmina en la constitución de 1982 (De Gori, 2009).

Nicaragua era un país alineado a las políticas industriales y económicas de EEUU que encabezaba su poder político en Anastasio Somoza, sin embargo, procesos sociales e insurgentes que conciben las ideas Sandinistas como forma de liberarse de la dictadura impuesta por Somoza desde 1937 y al verse el hambre de poder y ambición del gobierno tras el desastre de 1972 y apoderarse de la ayuda humanitaria, la lucha armada se intensifica y termina con el homicidio de Somoza en 1980 y el empoderamiento del FSLN que controló durante 7 años el poder entre problemas, revueltas, bloqueos económicos y pugnas electorales que abrieron puerta al proceso constituyente de 1987 (M. Ruiz, 2014).

Brasil en los años 60's se implementó al igual que en varios Estados de Latinoamérica una dictadura que marcaría toda una generación política y social, es así que tras pocos años de dictadura pero varios años de poder hegemónico del partido ARENA, se cometen múltiples violaciones a los DDHH, sin embargo, se realiza una modificación que permite la implementación de nuevos partidos que en conjunto con circunstancias externas permiten que en los años 80's el régimen brasileño migre hacia una democracia participativa que se consagra en la constitución de 1988.

Colombia a partir de varios hechos históricos importantes de inicios del siglo XX junto a una era de violencia y conflicto interno caracterizado por el poder en manos del denominado frente nacional, creación de guerrillas de izquierda, grupos paramilitares, da



origen a una época de violencia que trata de buscar concertación por medio de procesos de paz en la Uribe (Meta) con las Farc, la desmovilización del M-19 y la séptima papeleta con la sociedad civil que dieron origen a la Asamblea Nacional Constituyente (Hernández, 2016).

Laos es un Estado que desde 1975 ha contado con un único partido Comunista que gobernó por casi dos décadas, sin embargo, tras la caída del muro de Berlín y la decadencia de la URSS Laos ve un nuevo inicio al facilitarse la construcción de su nueva Carta Magna en 1991 y asociarse con países del sureste asiático y organizaciones internacionales (*República Democrática Popular de Laos*, 2007).

Paraguay después de la segunda guerra civil y posibles malos manejos de los recursos públicos, Alfredo Stroessner planea un golpe de Estado de la mano del partido colorado que le permite alcanzar el poder por casi 4 décadas, imponiendo una dictadura represiva pero longeva, gobierno dictatorial que como era de esperarse contaba con procesos políticos y armados en contra, es de esta manera que en un golpe de Estado en 1989 es derrocado y sustituido por Andrés Rodríguez y se conciben las nuevas reformas que dan paso a la etapa constitucionalista de 1992 (Prego, 2022).

Rusia lleva un proceso de transformación que a pesar de ser largo, solo se vio de manera clara en la década de los 80's y 90's, ya que la caída del muro de Berlín y la independencia de varios Estados que integraban la URSS debilitan el gobierno, es así, que tras el mandato de Boris Yeltsin y su apertura al mundo occidental se inician los procesos para una Rusia democrática que ven luz en 1990 y tras un traspie militar pro Unión Soviética se firma la constitución de 1993 (M. García, 1994).

Etiopia fue uno de los Estados africanos en ver permeado su poder político por los estragos de la II Guerra Mundial y sufrir los estragos de la guerra fría, encontrándose bajo influencia de la URSS desde 1975, y al igual que varios procesos constitucionales europeos ve su oportunidad de consolidarse como nación autónoma tras la caída del muro de Berlín y el debilitamiento de Rusia, dicho proceso en cabeza del Frente Democrático Revolucionario del Pueblo Etíope se concibe la constitución política de 1994 (*Etiopia*, 2022).

Uganda es un Estado que se independizó de Gran Bretaña en 1962 y que solo hasta 1995 consagró su constitución política (Uganda, 2023) y en ella el derecho a la autodeterminación de los pueblos, durante el periodo de independencia y la construcción de su Carta Magna se vivió una época de violencia, insurgencia, desplazamiento y violación de



derechos humanos y a pesar de buscar fortalecer su institucionalidad por medio de la constitución, es un Estado en el que aun hoy se evidencian vulneraciones a los DDHH, generando inestabilidad en la región que no aportan a la gobernabilidad global (Uganda, 2023).

Sudáfrica hacia parte de las colonias Británicas que sufría las políticas de segregación y supremacía racial, situación que duro más de tres décadas, sin embargo, hubo múltiples insurrecciones civiles y luchas clandestinas de los ciudadanos de este país para poder conseguir la abolición de este sistema, es así como llega al poder Nelson Mandela en 1994 se dan las bases de la nueva constitución sudafricana que se consagraría en 1996 (G. García, 2008).

Venezuela ha sido un país de rica construcción constitucional, es así que la anterior constitución de 1961 se vio seguida de dictadura y un auge económico apoyado por el Estado Norteamericano, de los cual surgen varios procesos sociales que buscaban mayor autonomía y una democracia más estable y duradera, de lo anterior, estalla en el intento de golpe de Estado de 1992 por parte de varios militares dentro de los cuales se encontraba Hugo Chávez Frías, quien sería elegido en febrero de 1999 es elegido como nuevo presidente de la República de Venezuela y en diciembre del mismo año se aprobaría la nueva constitución (Combellas, 2004).

Qatar es una monarquía moderna que se consolido tras su independencia administrativa del Reino Unido, las cuales tuvieron lugar hasta 1971, durante décadas hubo conflictos en los países árabes que culminaron con la Caída de Sadam Hussein, lo cual permitió la conformación del proceso constitucionalista de 2002 (Catar, 2023).

El Estado de Ecuador sufrió una dictadura militar en la década de los 70's, que a pesar de no tener una continuidad en los años 80's, si dejo secuelas que dieron origen a conflictos entre las ramas del poder público, de lo cual surge un proceso de descontento que se refleja en las elecciones de 2002 donde Rafael correo es elegido presidente de la República y da origen a lo que se conoce como la "revolución ciudadana" que materializa la actual constitución de 2008 (Ortiz, 2018).

Turkmenistán fue dominado por el imperio Ruso desde 1881 y en esa misma línea en 1924 es anexado a la URRS como República Soviética, con el declive de la URRS se independiza en 1991, manteniendo un mandato del presidente vitalicio de Saparmyrat



Nyyazow que si bien falleció en 2006, en 2007 se inicia un proceso constitucionalista que se culmina en 2008, sin embargo, no parece cambiar de manera radical su postura política (R. Ruiz, 2017).

El pueblo boliviano busco reformar la constitución de 1826 numerables veces, lo anterior en la búsqueda de un texto que correspondiera a las realidades de dicho territorio. Ya que Bolivia también tuvo un periodo de dictadura que marco desigualdades sociales y políticas, es así, como en los años 80's y 90's se consolidan procesos políticos y sociales que permiten el posicionamiento del Movimiento Al Socialismo (MAS) que logra un proceso constitucional en búsqueda de democracia verdadera e inclusión que permitiera la eliminación del autoritarismo para el establecimiento de paz efectiva bajo la constitución de 2009 (Baldivieso, 2010).

Guinea tras siglos de colonialismo europeo y falta de voluntad política de los mismos, varios procesos políticos internos que buscaban la independencia desde 1958 e inestabilidad política y social, se ven consolidados procesos constitucionales de manera concreta en el año 2008, reflejados por medio de la constitución política de 2010, alcanzando procesos democráticos más estables (Guinea, 2020).

Angola es un país marcado por el colonialismo portugués que en 1975 establece la independencia del nuevo país africano, el cual se caracteriza por mantenerse en una situación política, económica y social tensa que busca estabilidad, la cual parece no encontrar una vía fácil y tras no poderse celebrar la segunda vuelta de las elecciones de 1992 y varios años de conflictos internos y externos el 5 de septiembre de 2008 se celebran nuevamente elecciones legislativas y la aprobación de la constitución angoleña el 5 de febrero de 2010 (Angola, s. f.).

Hungría es un Estado que posterior a la segunda guerra mundial se vio sometida al régimen comunista, tras la caída del muro de Berlín Hungría no crea su constitución y la que se encontraba vigente no obedecía a las dinámicas actuales, sin embargo, se generaban enmiendas que hacían cada vez más incierta la dinámica del Estado, y tras una elecciones que modifican drásticamente el equilibrio existente, son elegidos una mayoría católica y conservadora que permita el inicio de un nuevo texto constitucional y la disminución de poder del movimiento de izquierda (Danaras, 2011).



Cuba es un Estado regido por gobierno comunista desde 1959, en el año de 1976 proclama su constitución basada en preceptos de socialismo, sin embargo, el poder político se mantendría bajo el dominio de la familia Castro. Por otra parte, se empieza a tejer el nuevo proceso constitucional que se ve marcado por aspectos de índole político, social y económico que dan origen a la constitución de 2019 (Bertot, 2019).

Palestina por su parte es un caso Sui Generis que posterior a la segunda guerra mundial y la derrota de Alemania, Gran Bretaña decide otorgar los territorios de esta colonia a los Judíos para que se configuren como Estado en el año de 1948, así empezó una guerra que durante décadas ha buscado el reconocimiento del Estado palestino, es así que en 1993 se realizan los acuerdos de Oslo, mediante los cuales Palestina reconoce el Estado de Israel como legítimo, por lo anterior, y tras años de negociaciones en el año 2003 se autoriza por parte de las Naciones Unidas la creación de la Constitución transitoria del Estado palestino (Ortiz, 2019).

Así las cosas, se puede evidenciar que la autodeterminación de los pueblos se aplica desde dos perspectivas que son i. La no injerencia de otros Estados en las decisiones de otro Estado que sea independiente, esto implica que las decisiones de cada Estado deben estar basadas en el beneficio de sus habitantes y en pro de las dinámicas propias para propiciar la gobernabilidad global en búsqueda del mantenimiento de la paz y ii. La autodeterminación de los pueblos como derecho para gobernarse según las características propias de cada territorio, lo que implica la protección de las etnias, comunidades, razas, religiones y demás que puedan considerarse factores distintivos.

Conclusiones

En esta investigación, se ha realizado el análisis exhaustivo de derecho a la autodeterminación de los pueblos como un aporte significativo a la paz y gobernabilidad global, desde una perspectiva constitucional comparada de 39 Estados. Los objetivos planteados han sido abordados de manera sistemática, revelando perspectivas esenciales que contribuyen a la comprensión de este derecho fundamental en el contexto de las constituciones analizadas.

El marco teórico construido ha permitido desentrañar la complejidad asociada con conceptos clave como autodeterminación y gobernabilidad global. Este fundamento



conceptual ha sentado las bases para la comprensión profunda de cómo estos elementos interactúan y convergen en el contexto de las constituciones, creando un terreno propicio para el análisis comparativo.

La metodología cualitativa comparativa constante implementada para examinar las constituciones que destacan la autodeterminación de los pueblos ha proporcionado una visión detallada de las diversas aproximaciones adoptadas a nivel global. Los datos recopilados han permitido identificar patrones, variaciones y puntos de convergencia, ofreciendo una panorámica integral de cómo diferentes naciones incorporan este principio en sus marcos constitucionales.

El análisis de los 39 Estados que implementaron la autodeterminación de los pueblos en su constitución permitió visualizar por medio de las distintas categorías y variables, las similitudes entre las constituciones de estudio como lo son la protección del territorio, etnias, raza, lengua, costumbres, religión etc., lo que permite analizar la gobernabilidad global desde un punto de vista que permite aportar a la paz mundial.

Es así, como la autodeterminación de los pueblos se presenta en Estados que se encuentran en búsqueda de su independencia, secesión y/o en búsqueda de paz estable y duradera, lo anterior, aportando a la estabilidad local, regional y mundial adoptando los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas.

En última instancia, esta investigación no solo contribuye al conocimiento teórico, sino que también ofrece información práctica para formuladores de políticas, académicos y profesionales interesados en promover la paz y la gobernabilidad global. La comprensión detallada de cómo las constituciones abordan el principio de autodeterminación proporciona un valioso marco para el diseño de políticas y prácticas que fomenten la armonía y la autenticidad en la diversidad cultural y étnica a nivel mundial, así como, a la gestión de los asuntos públicos mundiales.



Bibliografía

- Amnistía, Internacional. (1994). *Amnistía Internacional (Bangladesh)*.
<https://www.amnesty.org/es/wp-content/uploads/sites/4/2021/06/asa130091994es.pdf>
- Ancira, A. (2003). *Gobernabilidad democrática en América Latina*. https://www.summit-americas.org/cs/essay/i_essay/ancira_sp.pdf
- Angola. (s. f.). <http://www.diputados.gob.mx/comisiones/exteriores/paises/5.htm>
- Baldivieso, R. (2010). *Apuntes sobre la reforma Constitución al en Bolivia*. 9, 6-31.
- Bangladesh. (2023). *Bangladesh*.
https://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/BANGLADESH_FICHA%20PAIS.pdf
- Bertot, H. (2019). *La Constitución cubana de 2019 en perspectiva histórica e ideológica: Aproximaciones a su sistema político electoral*. 90, 11-40.
- Borja, R. (2018, junio 16). *Doctrina Wilson*. Enciclopedia de la política.
https://www.encyclopediadelapolitica.org/doctrina_wilson/
- Botica, M. (2022). *Breve Historia de Croacia*. Universidad de Valladolid.
<https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/57928/EdUVa-Cubierta-Indice-Breve-historia-Croacia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Camou, A. (2001). *Los tres componentes de la gobernabilidad*. Universidad Nacional Autónoma de México.
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/2/501/4.pdf>
- Calderón, D. (2016) Las políticas públicas: una construcción del valor público en la gobernabilidad. (Comp.), *Políticas públicas: retos y desafíos para la gobernabilidad*, 59-78.



<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/23875/Capitulo3politicaspUBLICAS2020dulfarycalderon.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Castillo, A. Niño, C. (2017) *Nociones sobre seguridad y paz en las relaciones internacionales contemporáneas.*

<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/23695/Capitulo1Seccion1sextageneracion2020albertocastillo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Catar. (2023). Ministerior de Relaciones Exteriores.

https://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/QATAR_FICHA%20PAIS.pdf

CEPAL, (1996). *La reforma de las Naciones Unidas y su incidencia en la CEPAL.*

<https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/bca78357-4f38-4fff-9a62-dfcbb94b41d1/content>

Combellas, R. (2004). *El poder ejecutivo en la Constitución de 1999.* 8.

<https://www.cepc.gob.es/sites/default/files/2021-12/1482aib008073.pdf>

Compte, G. (2023). *La utopía de la liberación en Bartolomé de las Casas y la iglesia cristobalense de 1994: Estructura y viabilidad utóp.* 100.

<https://zenodo.org/records/7539173/preview/5uto100.pdf>

Congreso, C. (s. f.). *Biblioteca del Congreso Nacional de Chile* [Servicio legislativo].

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.

<https://www.bcn.cl/procesoconstituyente/comparadordeConstituciones/materia/selfdet>

Constitución 1917 un siglo de Constitucionalismo social. (2017, febrero 5).

<https://www.gob.mx/agn/articulos/Constitución-de-1917-cien-anos-de-Constitucionalismo-social-la-Constitución-de-1917?idiom=es>



- Cuenca, R. (2018). *El derecho a la autodeterminación de los pueblos y los movimientos independentistas*. 12(2). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7830151>
- Danaras, M. (2011). *Hungría: Nueva Constitución a. 84*, 339-416.
- De Gori, E. (2009). *Honduras: Políticas de contrainsurgencia, doctrina de la seguridad nacional y democracia*. <https://cdsa.academica.org/000-062/2241.pdf>
- El libro mas importante de Alemania*. (2019, abril 17).
<https://www.deutschland.de/es/topic/politica/la-ley-fundamental-alemana-los-hechos-mas-importantes>
- Estonia. (2022). *Estonia*.
https://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/ESTONIA_FICHA%20PAIS.pdf
- Estonia. (2023). *Estonia*. *Estonia*. <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/paises/pais/show/estonia/>
- Etiopia*. (2022).
https://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/ETIOPIA_FICHA%20PAIS.pdf
- Fals, O. (2000). *Acción y espacio*. TM.
https://eva.udelar.edu.uy/pluginfile.php/8257/mod_resource/content/2/Orlando%20Fals%20Borda%20-%20El%20territorio%20como%20construccion%20social.pdf
- Fernández, Pablo. A. (2000). *El papel de Portugal en el contexto internacional*. 51-52, 159-170.
- Filipinas. (2021). *Filipinas*. Oficina de Información Diplomática.
https://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/FILIPINAS_FICHA%20PAIS.pdf



Filipinas. (2023). *Filipinas*.

Fred, H. (2007). *Contexto sociopolítico*. Ministerio del Exterior.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2492875>

García, G. (2008). *La Corte Constitución al de Sudáfrica y los derechos fundamentales*. 8, 175-187.

García, L. (1996). *Sucesión de Estados en materia de tratados* [Universidad de Ginebra].

<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6302344.pdf>

García, M. (1994). *La nueva Constitución rusa*. 71-136.

García, P. (2019). *El método comparativo constante y sus potencialidades para el estudio de políticas educativas para la escuela secundaria en Latinoamérica*. 15, 27-43.

González, M. (2009) Los procesos de las Asambleas Constituyentes desde la perspectiva de la economía social. *Otra Economía*, 3(4), 174-195.

<https://www.centrocultural.coop/revista/910/los-procesos-de-las-asambleas-constituyentes-desde-la-perspectiva-de-la-economia-social>

Guinea. (2020).

https://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/GUINEA_FICHA%20PAIS.pdf

Hernández, José. G. (2016, julio 11). *La Constitución de 1991: 25 años de un proyecto humanista y democrático*. <https://razonpublica.com/la-Constitución-de-1991-25-anos-de-un-proyecto-humanista-y-democratico/>

Julio, E, C. (2023). *autodeterminación de los pueblos en la Gobernabilidad Global* [Map].

Letonia. (2004). *Letonia* (Quinto).

<https://andaluciaeuropa.com/descarga/publicaciones/LETONIA.pdf>



Levaggi, A. (1994). Derecho de los indios a la autodeterminación. En *Anuario mexicano de historia del derecho*. Universidad Nacional Autónoma de México.

<http://historico.juridicas.unam.mx/pública/librev/rev/hisder/cont/6/est/est7.pdf>

Madeira, J. (2016). *Cabo Verde: De un «Estado Inviabile» al pragmatismo en la politica exterior*. 11(1). [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1909-](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1909-30632016000100005)

[30632016000100005](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1909-30632016000100005)

Martínez, Juan. A. (2007). *La autodeterminacion*. 8, 325-364.

Naciones, U. (2023, mayo 16). Día internacional de la convivencia en paz [Institucional].

Institucional. <https://www.un.org/es/observances/living-in-peace-day>

Nohlen, D. (1992). *Sistemas electorales y gobernabilidad*.

<https://www.corteidh.or.cr/tablas/a19113.pdf>

Obiols, R. (2003). "Perspectivas de la Unión Europea y de América Latina en el Siglo XXI"

<https://intranet.eulacfoundation.org/es/system/files/Perspectivas%20de%20la%20Unión%20Europea%20y%20de%20América%20Latina%20en%20el.pdf>

Ortiz, R. (2018, diciembre). *Los problemas estructurales de la Constitución ecuatoriana de 2008 y el hiperpresidencialismo autoritario*. 16(2).

[https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-52002018000200527)

[52002018000200527](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-52002018000200527)

Ortiz, R. (2019, abril 10). Yasser Arafat. *Presidente del (autoproclamado) Estado de*

Palestina (1989-2004), de la Autoridad Nacional Palestina (1994-2004) y de la OLP (1969-2004).

https://www.cidob.org/biografias_lideres_politicos/asia/palestina/yasser_arafat

Peralta, R. (1999, septiembre). *Soberania Nacional y Estado Constitucional*. 105, 309-334.



Prego, F. (2022). *Reforma de la Constitución Nacional en Paraguay (1992): Del Estado de sitio al Estado de excepción*. 31.

<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8823171.pdf>

República Democrática Popular de Laos. (2007, marzo 23).

<https://www.amnesty.org/es/wp-content/uploads/sites/4/2021/07/asa260032007es.pdf>

Rocha, A. (2000) *Gobierno y Gobernabilidad Globales*.

<https://www.redalyc.org/pdf/116/11630109.pdf>

Ruiz, F. (2017). *Influencias de la teoría política y jurídica de Santo Tomás de Aquino en el Estado contemporáneo*. 2018, 78, 5-50.

Ruiz, M. (2014). *El proceso de institucionalización del poder en Nicaragua: De la revolución sandinista a la Constitución a política de 1987*. ISSN: 0048-7694, 163, 157-187.

Ruiz, R. (2017). *Turkmenistán, evolución de un Estado neopatrimonial y persistencia de su vulnerabilidad al golpe de palacio*. 45, 163-194.

Sepúlveda, C. (1953). *Las doctrinas del reconocimiento de gobiernos y su aplicación a la práctica*. <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/boletin-derecho-comparado/article/view/8879/7976>

Surinam. (2020). *República de Surinam Ficha Técnica*. Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques. https://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/F_Surinam.pdf

Ucrania. (2023). *Ucrania*. <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/paises/pais/show/ucrania/>

Uganda. (2023). *Uganda*. Ministerio del exterior.

https://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/UGANDA_FICHA%20PAIS.pdf



- Unidas, N. (1960). *Declaracion sobre la consesion de la independencia a los paises y pueblos coloniales*. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/NR0/156/42/PDF/NR015642.pdf?OpenElement>
- Unidas, N. (2017). *Parte X organos subsidiarios del Consejo de Seguridad*. https://www.un.org/securitycouncil/sites/www.un.org.securitycouncil/files/es/sc/repertoire/2016-2017/Part_X/2016-2017_part_X.pdf
- Unidas, N. (1945, junio 26). *Carta de las Naciones Unidas*. <https://www.un.org/es/about-us/un-charter>
- Universidad Nacional Autónoma de México. (2013). *La paz de Westfalia y su contexto historico*. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3366/5.pdf>
- Valvidares, M. (2003). *Nota sobre el régimen Constitución al de Eslovenia*. 23(68), 197-206.
- Valvidares, M. (2004). *Breve aproximación a la Constitución de la República Eslovaca*. 24(70). <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/892042.pdf>
- Velez, A. (2008). *Constitución de Francia*. 75, 387-446.
- Villar, L. (2007). *Estado de derecho y Estado social de derecho*. 20, 73-96.
- Zayas, A. (2017, diciembre 22). *Carta abierta libre determinacion*. <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/IntOrder/CartaAbiertaLibreDeterminacion.docx>